



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 304-2019-GGR/GR.MOQ

Fecha : 15 de Noviembre del 2019

## VISTO:

El Informe N° 197-2019-GERPRO/GR.MOQ-AMM; Informe N° 520-2019-GERPRO/GR.MOQ; Informe N° 070-2019-ggGRM-GGR/OSLO/RLOP-IO; Informe N° 088-2019-GRM-GGR/OSLO/RLOP-IO; Informe N° 3535-2019-GRM-GGR/OSLO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la cual dispone en el Artículo 2° "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ del 11 de Octubre del 2019, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 - Adicional N° 03 Por concepto de Partidas Nuevas; Deductivo N° 03 por concepto de Partidas No Ejecutadas y la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Acuicola del Camarón de Río en la Región Moquegua", con Código SNIP N° 239509;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212° referente a la Rectificación de Errores en su numeral 212.1 "LOS ERRORES MATERIAL O ARITMÉTICO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PUEDEN SER RECTIFICADOS CON EFECTO RETROACTIVO EN CUALQUIER MOMENTO DE OFICIO O A INSTANCIA DE LOS ADMINISTRADOS, SIEMPRE QUE NO SE ALTERE LO SUSTANCIAL DE SU CONTENIDO NI EL SENTIDO DE LA DECISIÓN"; asimismo, el numeral 212.2 indica "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 197-2019-GERPRO/GR.MOQ-AMM, (29/10/2019), emitido por el Ing. Alfredo Maquera Maquera - Residente, se solicita Modificación de Resolución N° 247-2019-GGR/GR.MOQ, refiriendo que según lo evidenciado en el Informe N° 070-2019-GRM-GGR/OSLO/RLOP-IO, en el cuadro de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 en los numerales 3 y 4 por error se hace mención en relación a la ampliación de Plazo: 3 Dice: "Por Construcción de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Calacoa" Debe Decir: "Por Construcción de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo Demostrativa Omate, Quinistaquillas y Coalaque". 4. Dice: "Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Calacoa", Debe Decir "Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Coalaque"; ambos ítem generaron error en aprobación de la Resolución Gerencial General Regional N°247-2019-GGR/GR.MOQ de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 04, por lo que sugiere que el responsable de Supervisión del Proyecto "Instalación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Acuicola del Camarón de Río en la Región Moquegua" rectifique el Informe N° 070-2019-GRM-GGR/OSLO/RLOP-IO a fin de modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ del 11 de Octubre del 2019; Siendo dicho Documento derivado con el Informe N° 520-2019-GERPRO/GR.MOQ, por el Ing. Cesar Quispe Flores - Gerente Regional de la Producción, hacia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través del Informe N° 088-2019-GRM-GGR/OSLO/RLOP-IO, del 04 de Noviembre del 2019, emitido por el Ing. Ramiro Leonardo Ordoñez Portugal - Supervisor de Proyecto, se requiere corrección de Resolución Gerencial General Regional, refiriendo que por un error involuntario en cuanto a su informe N° 070-2019-GRM-GGR/OSLO/RLOP-IO, el cual da conformidad al Expediente Técnico de Modificación Presupuesta N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "Instalación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Acuicola del Camarón de Río en la Región Moquegua" con Código SNIP N° 239509, detallando el error en mención en el cuadro de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 en los numerales 3 y 4 del mencionado Expediente Técnico: Numeral 03: Dice: "Por Construcción de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Calacoa", Debe Decir: "Por Construcción de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo Demostrativa Omate, Quinistaquillas y Coalaque". Numeral 04 Dice: "Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Calacoa", Debe Decir "Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y Coalaque" lo cual genero error en la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ. Documento remitido con Informe N° 3535-2019-GRM-GGR/OSLO por el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz - Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, teniendo en consideración los hechos informados por el Residente y el supervisor del Proyecto "Instalación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Acuicola del Camarón de Río en la Región Moquegua", con Código SNIP N° 239509, y habiéndose verificado la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ (11/10/2019), la misma que en la Parte Resolutiva se ha consignado erróneamente en el Agregado **JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04** - Recuadro denominado Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04- en el ítem 3 Por Construcción de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y **CALACOA**, y en el ítem 4 Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y **CALACOA**; CUANDO LO CORRECTO ERA CONSIGNAR en el ítem 3 "Por Construcción de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo Demostrativa Omate, Quinistaquillas y **COALAQE**" y en el ítem 4 "Por Implementación de Poza de Cultivo de Tierra con Geomembrana módulo demostrativo Omate, Quinistaquillas y **COALAQE**"; error que no afecta ni altera el contenido de fondo de la decisión adoptada en la Resolución materia de rectificación. En ese sentido, existe error material involuntario al consignar la palabra **Calacoa**, siendo lo correcto **COALAQE**, por lo que corresponde que el error sea corregido de oficio, manteniendo la forma de su emisión y modalidad de comunicación, siendo así, amerita se emita acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de la atribuciones conferidas y contando con las visiones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO** el error material consignado en la Parte Resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de Octubre del 2019, en el rubro **JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04** - Recuadro denominado Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04, ello conforme al siguiente detalle:



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 304-2019-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 15 de Noviembre del 2019

**DICE:**

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04: (...)  
 (...)

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04				
ITEM	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DÍAS
1	Por Elaboración de Estudio Topográfico	01/01/2020	31/01/2020	31 días calendario
2	Por Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental	01/02/2020	31/03/2020	60 días calendario
3	Por Construcción de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana modulo demostrativo OMATE, QUINISTAQUILLAS Y CALACOA	01/04/2020	3/07/2020	122 días calendario
4	Por Implementación de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana modulo demostrativo OMATE, QUINISTAQUILLAS Y CALACOA	01/08/2020	30/09/2020	61 días calendario
5	Por Adecuación de Cultivo	01/10/2020	30/09/2021	365 días Calendario
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04				639 DÍAS CALENDARIO

**DEBE DECIR:**

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04: (...)  
 (...)

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04				
ITEM	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DÍAS
1	Por Elaboración de Estudio Topográfico	01/01/2020	31/01/2020	31 días calendario
2	Por Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental	01/02/2020	31/03/2020	60 días calendario
3	Por Construcción de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana modulo demostrativo OMATE, QUINISTAQUILLAS Y COALAQUE	01/04/2020	3/07/2020	122 días calendario
4	Por Implementación de Poza de Cultivo de tierra con Geomembrana modulo demostrativo OMATE, QUINISTAQUILLAS Y COALAQUE	01/08/2020	30/09/2020	61 días calendario
5	Por Adecuación de Cultivo	01/10/2020	30/09/2021	365 días Calendario
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04				639 DÍAS CALENDARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2019-GGR/GR.MOQ (11/10/2019), mantiene eficacia con respecto a los demás extremos que no han sido materia de rectificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que se mantengan las formas y modalidades del acto administrativo original.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA  
 V° P°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
 V° B°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 GERENTE GENERAL  
  
 ECO VICTOR PUBLICO MANZUR SUAREZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL